---Trelew, 30 de agosto de 2023. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---**I.** El 14/06/2023 la Jueza de primera instancia fijó la cuota provisoria de alimentos a cargo de M. N. V. en favor de sus hijos J. C. y F. V. P., en la suma de $50.000, pagadera mensualmente en la caja de ahorros de la señora C. V. P.----------

---Por ID 1119117 (16/06/2023) P. interpuso recurso de apelación que fue concedido en relación y con efecto devolutivo el 26/06/2023, fundado por ID 1131771 (29/06/2023) y cuyo traslado del 04/07/2023 fue contestado por V. mediante ID 1145416 (10/07/2023).---

---Por ID 1178247 (14/08/2023) la recurrente desistió del recurso de apelación. ----------

---En consecuencia, corresponde tener por desistido el recurso de apelación interpuesto mediante el ID 1119117 (16/06/2023). ----------

---En atención al desistimiento, las costas de esta alzada se imponen a la apelante (conforme artículos 74, segundo párrafo y 70 del CPCC) y en consideración al mérito, labor desarrollada y la solución arribada, se regulan los honorarios por la actuación profesional en esta instancia a I. B., letrado apoderado de P. y a R. M. L., letrado apoderado de V., en la suma equivalente a TRES (3) JUS para cada uno incluido el plus procuratorio, ambos más el IVA en caso de corresponder (artículos 5, 6 bis, 7, 8, 13 y 46 de la Ley XIII N° 4).-

---**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE**: ---------

---**TENER** a C. V. P. por desistida del recurso de apelación interpuesto mediante ID 1119117 (16/06/2023). ----------

---**IMPONER** las costas a la parte recurrente. ----------

---**REGULAR** los honorarios por la actuación profesional en esta instancia, de I. B. y R. M. L., en la suma equivalente a TRES (3) JUS para cada uno, incluido el plus procuratorio, más el IVA en caso de corresponder (artículos 5, 6 bis, 7, 8, 13 y 46 de la Ley XIII N° 4).-

---**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de Sala (artículo 163 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.). ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
PRESIDENTA

---REGISTRADA BAJO EL N° ____64____ /2023 – SIF. CONSTE. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA